



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 050-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 04 de Abril de 2022

Visto; la Nota Informativa N° 046-2022-OGC-HVLH/MINSA, emitida por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprobó la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", con la finalidad es contribuir a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo general de mejorar continuamente la calidad de los servicios del Sector Salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tenga un impacto en los resultados sanitarios;

Que, el literal 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado, mediante Resolución Ministerial 132-2005/MINSA, establece los Objetivos Estratégicos Institucionales, entre otros, el de Incrementar el acceso de la Atención Psiquiátrica y de la Promoción de la Salud Mental en condiciones de oportunidad y acceso universal, con equidad, eficiencia y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2019-DG-HVLH de fecha 02 de abril del 2019, se conformó el Equipo de Mejora Continua de la Calidad en el Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 24 de enero del 2022, se aprobó el documento denominado "Plan Anual de Gestión de la Calidad – 2022" del Hospital Víctor Larco Herrera, con la finalidad de contribuir a la implementación del sistema de gestión integral de la calidad del Hospital Víctor Larco Herrera, que garantice la calidad de la atención que se brinda a nuestros usuarios;

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Equipo de Mejora Continua de la Calidad en el Hospital Víctor Larco Herrera, la que permitirá dar cumplimiento a las actividades programadas en el Eje N° 2 de Cultura de la



Calidad y Mejora Continua;

Que, en tal sentido, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario su conformación, mediante el correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; y,

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el **EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD**, en el Hospital Víctor Larco Herrera; el cual estará integrado por:

	CARGOS
Dirección Adjunta	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaria Técnica
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Rehabilitación y Psicoterapia	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Emergencia	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Hospitalización	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Psicología	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Enfermería	Miembro
Coordinador (a) de la Unidad de Riesgos y Desastres	Miembro
Coordinador (a) de Salud Ocupacional y Seguros en el Trabajo	Miembro
Coordinador (a) de la Unidad de Seguros y de Referencia y Contrarreferencia	Miembro

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 061-2019-DG-HVLH de fecha 02 de abril del 2019.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese
Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRC//MYRV.

Distribución:

Dirección Adjunta
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Asesoría Jurídica
Archivo.
Interesados

